



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo con Garantía Real N° 2019-0650

Conforme a lo solicitado en el memorial visible a folio 129 y con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido a la abogada Sandra Milena Corredor Torres, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 136 y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Esmeralda Pardo Corredor como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario